



► 4 Agosto, 2014

El negocio de las auditoras con el mismo cliente se limitará al 15%

EP, Madrid

Las auditoras solo podrán recibir hasta el 15% de sus ingresos de tres años consecutivos de la misma empresa de interés público (cotizadas, aseguradoras, entidades de crédito o empresas que negocian en el Mercado Alternativo Bursátil) que controlan, y también verán limitados los honorarios que perciben por servicios diferentes de los de la auditoría.

Así se recoge en el borrador del anteproyecto de ley de Auditoría de Cuentas, que, según avanzó el ministro de Economía, Luis de

Guindos, durante su última comparecencia parlamentaria, será aprobado “en los próximos meses” para que entre en vigor a principios de 2016.

Fuentes conocedoras del documento explicaron que la intención del Ejecutivo es impulsar un modelo de organización más crítico hacia la información que reciben de las empresas auditadas, pero también más independiente y que prevenga cualquier tipo de conflicto de interés. Economía estudia definir una lista de servicios que las auditoras no podrían prestar, como todos los relacionados

con los impuestos, las nóminas, la gestión de riesgos o las estrategias de inversión. Pero, además, tiene intención de limitar los honorarios que este tipo de empresas pueden percibir por servicios diferentes del de la auditoría. La idea inicial es que no puedan superar el 70% de la media de los honorarios recibidos en conjunto durante tres años o más.

Economía también pretende establecer una rotación externa obligatoria tras un periodo de unos ocho años, renovaciones incluidas, auditando las cuentas de la misma empresa.